

REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3.

A continuación, se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No.23 de la Asamblea General Ordinaria de la Fundación Eledé Nit. 900.528.365-5, realizada el 23 de marzo del 2022, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2021.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2021:

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General antes del 31 de marzo de cada año y se destine a:

1. Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad.
2. La constitución de asignaciones permanentes.

Que, en virtud de las normas mencionadas anteriormente, la Asamblea General, como máximo órgano directivo de la Fundación Eledé, en uso de sus facultades estatutarias y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, aprueba la destinación del excedente fiscal determinado en la suma de \$503.665.000 (QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS), se continuará con la inversión social en los programas de educación, emprendimiento e incubación, y se financiará el nuevo programa llamado CÓDIGO ABIERTO, que desarrolla los temas de ciencia, tecnología e incubación, de acuerdo con el presupuesto aprobado.



Alvaro Jose Maria Gutierrez
Representante Legal

Envigado, 29 de marzo de 2022.